

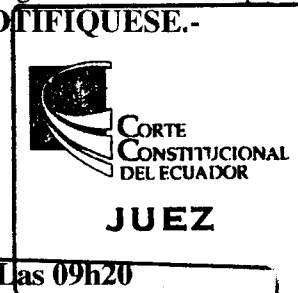


**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR  
CASO No. 1911-12-EP**

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.-** Quito, 22 de mayo de 2017, las 09h20.- En virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Constitución de la República; los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 30 y 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección, signada con el **No. 1911-12-EP**, deducida por Carlota Magdalena Estrella Valencia, por sus propios derechos, en contra del auto de 23 de octubre del 2012, a las 14h34, dictado por la jueza vigésimo tercera de lo Civil de Pichincha, hoy Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia de Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del juicio ejecutivo No. 17323-2006-0497. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al Juez del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Pichincha, hoy Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia de Ñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda, en el término de cinco días de realizada la notificación respectiva, previniéndole de la obligación de señalar casillero constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notificar con el contenido de este auto a la señora Carlota Magdalena Estrella Valencia, en la casilla judicial No. 2017 del Palacio de Justicia de Pichincha y al correo electrónico [shatielpena@hotmail.com](mailto:shatielpena@hotmail.com). **TERCERO.-** Notificar con el contenido de este auto a los terceros interesados: Olguer Patricio Herrera Calvopiña; Bader Cecilia Yáñez Molina, y otros en la casilla judicial No.1644 del Palacio de Justicia de Pichincha y señor procurador general del Estado, mediante oficio en su despacho. **CUARTO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Christian Espinosa Bravo, experto constitucional jurisdiccional de este despacho. **NOTIFIQUESE.-**

*Ruth Seni*

Dra. RUTH SENI PINOARGOTE  
JUEZA SUSTANCIADORA



Lo certifico.- Quito, D.M., 22 de mayo de 2017, Las 09h20

*Christian Espinosa Bravo*

Abg. Christian Espinosa Bravo  
**ACTUARIO**

